

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

Radicación n.º 86907 Acta 29

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OTRO vs. LGC INSURANCE S.A.S. LIQUIDADA Y OTROS.

Son admisibles los presentes recursos.

En traslado a la parte recurrente Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A. por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

12/08/2020

2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105011201600414-01
RADICADO INTERNO:	86907
RECURRENTE:	LAURA GONZALEZ CUELLAR,
	CHUBB DE COLOMBIA
	COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
OPOSITOR:	LAURA GONZALEZ CUELLAR,
	CHUBB DE COLOMBIA
	COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.,
	LGC INSURANCE S.A.S.
	LIQUIDADA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **18 DE AGOSTO DE 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 76 la providencia proferidaçel 12 DE AGOSTO DE 2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 DE AGOSTO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 DE AGOSTO DE)2020.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy **24 DE AGSOTO DE 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A₂

SECRETARIA